



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **025** DE 2026
(04 de mayo de 2026)

Por el cual el Consejo Académico emite concepto favorable y propone otorgar la distinción académica en **EXCELENCIA EN PROYECCIÓN SOCIAL**.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 183 del nuevo Estatuto Docente Acuerdo 043 del 07 de diciembre de 2021, expedido por el Consejo Superior Universitario señala que:

"Distinciones académicas. Se establecen las siguientes distinciones académicas para los docentes de planta y ocasionales vinculados con la Universidad en todas las categorías: 1. Excelencia Docente, 2. Excelencia en Investigación, 3. Excelencia en Proyección Social y 4. Excelencia Académico-Administrativa".

Que el Artículo 186 del citado Estatuto Docente, establece:

"Excelencia en Proyección Social. Se concederá al docente de planta u ocasional que hubiere realizado el proyecto de proyección social más destacado en el período correspondiente y se entregará cada año, consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia."

Que el Artículo 188 del precitado Estatuto Docente establece que:

"Procedimiento para otorgar las distinciones. Las distinciones a que se refieren los artículos anteriores serán otorgadas por el Consejo Superior Universitario previo concepto del Consejo Académico mediante acto administrativo, del cual quedará constancia en la respectiva hoja de vida del docente y serán entregadas en acto solemne."

Que el Acuerdo 044 del 13 de septiembre de 2022, modificado por los Acuerdos 022 y 029 de 2023 "Por el cual se aprueba la actualización del Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", contemplado en el documento titulado "Actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño Docente", el cual hace parte integral del citado acuerdo, establece lo siguiente:

"7. DISTINCIONES ACADÉMICAS Y ESTÍMULOS

7.3 Excelencia en Proyección Social

La Excelencia en Proyección Social procede lo establecido en el artículo 186 del Acuerdo 043 de 2021, "se concederá al docente de planta u ocasional que hubiere realizado el proyecto de proyección social más destacado en el período correspondiente y se entregará cada año, consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y por una única vez por vigencia y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia"

Procedimiento:

- a) Se aplicará el instrumento No. 10.
- b) El Comité de Proyección Social en cada facultad analizarán y evaluarán los proyectos y seleccionarán el más destacado mediante el instrumento designado para tal fin y que hace parte integral de presente Sistema de Evaluación docente.
- c) Los presidentes de los respectivos Comités referidos en el literal **b**, presentarán ante el Consejo Académico los proyectos seleccionados por el respectivo Comité de Proyección Social en cada Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas.
- d) El Consejo Académico seleccionará el proyecto y propondrá al Consejo Superior Universitario otorgar la Excelencia en Proyección Social, según la normatividad vigente.

En caso de que uno de los miembros del Comité de Proyección Social de Facultad se encuentre como docente (s) postulado (s), éste debe declararse impedido."

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico en sesión del 04 de mayo de 2026, previa verificación del procedimiento anterior emite concepto favorable y propone al Consejo Superior Universitario otorgar la Distinción en Excelencia en Proyección Social, por realizar el proyecto más destacado titulado: "**CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**".

DOCENTE	DEPENDENCIA	DEDICACIÓN	BONIFICACIÓN 70% OTORGADO AL DOCENTE DE PROYECCIÓN SOCIAL POR UNA SOLA VEZ
JAIRO BORJA MEDINA C.C. N° 79.383.140 DE BOGOTÁ D.C.	FACULTAD: DERECHO PROGRAMA: DERECHO, SEDE BOGOTÁ	DOCENTE OCASIONAL	\$ 1'225.634,00

Que según certificado de disponibilidad N° 304 del 16 de abril de 2026, expedido por la Subdirección Financiera, se cuenta con los recursos para atender la erogación.

Que por lo expuesto el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EMITIR CONCEPTO FAVORABLE Y PROPONER al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, para recibir la distinción de **EXCELENCIA EN PROYECCIÓN SOCIAL**, que consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por haber realizado el proyecto más destacado en la vigencia 2025.

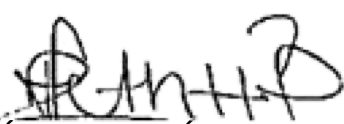
DOCENTE	DEPENDENCIA	DEDICACIÓN	BONIFICACIÓN 70% OTORGADO AL DOCENTE DE PROYECCIÓN SOCIAL POR UNA SOLA VEZ
JAIRO BORJA MEDINA C.C. N° 79.383.140 DE BOGOTÁ D.C.	FACULTAD: DERECHO PROGRAMA: DERECHO, SEDE BOGOTÁ	DOCENTE OCASIONAL	\$ 1'225.634,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., 04 de mayo de 2026

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Elaboró: Piedad Cristina Soto Coral, Auxiliar Administrativo – Subdirección de Talento Humano
Revisó: David Ricardo Sánchez Albarracín, Supernumerario – Subdirección de Talento Humano
Henry Bautista Hernández, Profesional Supernumerario – Subdirección de Talento Humano
Ruth Nancy García Esguerra, Subdirectora de Talento Humano
Wilmar Arnulfo Bravo Murillo, Vicerrector Académico
Darío Santiago Cárdenas Vargas, Jefe Oficina Jurídica

